

## FICHA TÉCNICA

### SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS 2023

### SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DERIVADO

### DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ISS-006/2022

#### INTRODUCCIÓN

En el año de 1983 se crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON), como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio y órganos de gobierno propios, que tiene por objeto el establecimiento de un régimen de seguridad social con el propósito de proteger la salud y el bienestar económico de los servidores públicos, jubilados, pensionados y pensionistas del Estado de Nuevo León y sus beneficiarios.

Con fundamento en los artículos 7 inciso A) fracción I, y del 28 al 36 de la Ley del ISSSTELEON, se establece con carácter obligatorio, entre otros, el Seguro de Enfermedades, Riesgos de Trabajo y Maternidad del que gozarán los sujetos señalados en el párrafo anterior en los términos y condiciones que establece dicha Ley. Este seguro otorga el derecho a la asistencia médica y obstétrica, clínica, quirúrgica, hospitalaria, farmacéutica y de rehabilitación apegado a las políticas, procesos y protocolos de atención, los cuales deben de garantizar una atención médica de excelencia en todos los rubros antes mencionados.

Actualmente, el ISSSTELEON requiere para la atención de sus **59,361 derechohabientes (Septiembre 2022)**, el suministro de productos farmacéuticos para su farmacia.

Con base a lo anterior, es necesario que ISSSTELEON contrate lo siguiente: **Suministro de Productos Farmaceuticos con vigencia del fallo de la licitación al 31 de diciembre del 2023.**

Siendo que, con base en el artículo 42 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 81 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y derivado del procedimiento primigenio de Licitación Pública Internacional ISS-006/2022, de la cual se desprende la adquisición de 230 medicamentos mediante contrato rescindido en fecha 17 de febrero del presente año, de los cuales solo 219 forman parte de la presente ficha técnica, descartando 4 por contar con inventario y 7 por petición de la Dirección de Servicios Medicos; por lo anterior, se solicita lo siguiente:

#### ESPECIFICACIONES

El **LICITANTE GANADOR** se compromete y obliga a suministrar todos los medicamentos adjudicados que le sean ordenados mediante orden de compra o entrega otorgada por el **ISSSTELEON**, así mismo:

- I. En caso de presentarse desabasto de medicamentos NO justificado mediante carta de desabasto del laboratorio fabricante firmada por su representante, el ISSSTELEON los podrá adquirir de un tercero al terminar el plazo de entrega del medicamento mas 1-un día natural de retraso y serán descontados al 100% al **LICITANTE GANADOR** mediante nota de crédito, al precio de adquisición en el que haya incurrido el **ISSSTELEON**.
- II. En caso de que una sal adjudicada sin patente vigente se encuentre en desabasto justificado con un laboratorio específico, es obligación del **LICITANTE GANADOR** adquirirla con cualquier otro laboratorio que la tuviese disponible para no interrumpir el suministro al **ISSSTELEON** sin modificar su precio unitario adjudicado.
- III. Las inclusiones o exclusiones de medicamentos en el Cuadro Básico, serán facultad exclusiva del **ISSSTELEON** a través del **Comité de Farmacia y Terapéutica del ISSSTELEON**.

- IV. Debera informar en caso de que algún medicamento adjudicado no esté disponible ya sea porque se encuentre fuera del mercado de manera definitiva, temporal o cambie de presentación y/o contenido y deberá de estar justificado por una constancia original escrita en hoja membretada y firmada por el representante del Laboratorio correspondiente.
- V. el **LICITANTE GANADOR** deberá de presentar al menos **3-tres** alternativas de sustitutos de los productos faltantes que deberán pasar por un proceso de revisión por el Comité de Farmacia y Terapéutica del **ISSSTELEON** para ser aceptadas para su sustitución temporal o permanente. El **PROVEEDOR** se obliga a notificar al **ISSSTELEON** por escrito de manera oportuna aquellos medicamentos que sean descontinuados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), de las partidas que le hayan sido adjudicadas.
- VI. El precio establecido por medicamento presentado por el **LICITANTE GANADOR** deberá ser el precio Gobierno o menor y mantenerse fijo durante la vigencia del presente contrato; asimismo, en caso de que el **ISSSTELEON** reciba de los laboratorios medicamentos derivado de promociones, ofertas, descuentos en precios, el **LICITANTE GANADOR** se compromete a surtir los medicamentos en promoción sin costo para el Instituto y ajustarse a los precios ofrecidos.
- VII. Deberá de cumplir con la legislación y normatividad aplicable para el manejo y uso de medicamentos y contar con Procedimientos Normativos de Operación vigentes que garanticen un proceso seguro y eficiente que cubra las necesidades de los derechohabientes (NOM-164-SSA1-2015, NOM-016-SSA3-2012, NOM-002-SSA3-2016, NOM-073-SSA1-2015), así como también, el cumplimiento de otras leyes y normativas como lo son la Ley General de Salud, el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica; el Reglamento de Insumos para la Salud, la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos vigente; la Norma Oficial Mexicana NOM-176-SSA1-1998, Requisitos sanitarios que deben cumplir los fabricantes, distribuidores y proveedores de fármacos utilizados en la elaboración de medicamentos de uso humano así como estándares del Consejo de Salubridad General; asimismo, deberán de cumplir y alinearse a las políticas y procedimientos institucionales.
- VIII. Las bonificaciones que los laboratorios otorguen a favor del Instituto son sobre parámetros de porcentaje de descuento aplicable a través de notas de crédito y no están condicionadas por cantidades de medicamento, el procedimiento que se seguirá cuando un laboratorio proporcione una bonificación u oferta será el de realizar una reunión donde las tres partes: Laboratorio, Proveedor e Instituto establezcan los mecanismos para hacer efectiva dicha bonificación.
- IX. Las bonificaciones ofrecidas por escrito de cada uno de los laboratorios, se trasladarán al Instituto íntegramente en un plazo no mayor de 45-cuarenta y cinco días naturales a partir de que el laboratorio o proveedor lo den a conocer al Instituto, mediante nota de crédito del proveedor, causando un 4% (cuatro por ciento) de interés mensual a partir del día siguiente de vencimiento del plazo.
- X. Debera garantizar que los medicamentos surtidos son seguros, eficaces y aceptables y que cumplen con los criterios de calidad de los medicamentos de acuerdo con la legislación vigente; así mismo, el **LICITANTE GANADOR** será responsable de la transportación de los medicamentos y maniobras de carga y descarga, así como su acomodo en el almacén de farmacia, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en las políticas Institucionales. El **LICITANTE GANADOR** será el responsable del costo de transporte, así como de las maniobras de carga y descarga de los productos, desde el laboratorio o almacén del distribuidor hasta la farmacia del **ISSSTELEON**.





- XI. No se recibirán medicamentos en mal estado, defectuosos, o que no cumpla con las condiciones de higiene y sanidad o que se hayan dañado durante el transporte.
- XII. Debera informar al ISSSTELEON en el supuesto de posesión de productos con lotes identificados que se deben de retirar por alguna alerta sanitaria emitida por la autoridad competente. El **LICITANTE GANADOR** deberá de realizar el retiro de dicho medicamento de las instalaciones de Farmacia, y llevará a cabo la sustitución correspondiente. En caso de que dicho medicamento se haya entregado al paciente, se deberá de hacer el aviso correspondiente para su sustitución, en ambos casos, sin costo para el ISSSTELEON.
- XIII. Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, reservándose el **ISSSTELEON** la posibilidad de solicitar la documentación a los licitantes para que acrediten tal circunstancia, en cualquier momento del proceso y posterior al mismo, una vez adjudicado.
- XIV. Notificar por escrito al **ISSSTELEON** cuando haya proporcionado el equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** y **70% (setenta por ciento)** del importe máximo total del contrato, a efecto de que el **ISSSTELEON** tome sus provisiones para evitar caer en desabasto; de igual forma el **PROVEEDOR** será el responsable de que el tope del contrato no se rebase, bajo el riesgo de que no le sea cubierto el excedente.
- XV. Garantizar que la forma de empaque que utilicen para la entrega de los productos preserve su calidad y las condiciones óptimas durante el transporte de los envases y embalaje, a prueba de humedad y de polvo, e incluir rótulo de identificación en cada caja donde se indique las siguientes características: producto (sal), lote, presentación, cantidad de piezas y caducidad.
- XVI. Entregar los bienes que requieran refrigeración en los contenedores y en las condiciones correspondientes, bajo las especificaciones necesarias y acordes a cada producto conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015; Sera necesario entregar junto con los productos facturados termómetro y copia de bitácora de temperaturas tomadas desde la salida del producto del laboratorio o almacén del distribuidor hasta la entrega en el almacén del ISSSTELEON.
- XVII. Entregar la lista de códigos de barra (EAN) de los medicamentos adjudicados con el fin de escanear individualmente cada uno de los productos ofertados.
- XVIII. Debera remitir a la Coordinación de farmacia por correo electrónico un reporte semanal con la cantidad de medicamentos entregados por partida de lunes a domingo y otro reporte de cierre mensual, conforme al formato entregado por la misma dentro de los primeros 3-tres días hábiles de cada mes. Asimismo, el ISSSTELEON entregará al PROVEEDOR dentro del mismo período un reporte de los montos generados por retrasos y/o compras que el instituto haya realizado en el caso de sucitarse desabasto no justificado por parte del PROVEEDOR, esto con el fin de que el PROVEEDOR emita la Nota de Crédito correspondiente a los montos que estos conceptos causen. La conciliación tanto del reporte mensual con la cantidad de medicamentos entregados así como la del reporte de montos a cargo generados, deberá de conciliarse los 2-dos días hábiles siguientes a la entrega de ambos reportes. (Confirmar mediante correo electrónico)
- XIX. Deberá de apegarse a lo estrictamente establecido en la convocatoria y sus anexos, del procedimiento de licitación ya mencionado, entregar los medicamentos conforme a los requerimientos y criterios de calidad, conforme a la caducidad y dentro de los plazos establecidos por el ISSSTELEON, responsabilizándose del aseguramiento de los productos hasta que estos sean recibidos de conformidad por personal de la Coordinación de farmacia.



- XX. Deberá notificar a la Coordinación de Farmacia en caso de que algún medicamento clasificado como de patente o innovador durante la vigencia del contrato, cambie de clasificación a libre; en este supuesto el ISSSTELEON realizara la cancelación de dicha partida al PROVEEDOR que se le hubiere adjudicado y podrá adquirirlo mediante otro proceso.
- XXI. Cubrirá las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta las posibles importaciones de bienes objeto de éste contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.
- XXII. Deberá de asegurar que el suministro los productos farmacéuticos se realice en los términos establecidos en la orden de compra que para este efecto emita el **ISSSTELEON**.
- XXIII. Deberá entregar los productos farmacéuticos en la Clínica ISSSTELEON, ubicada en Avenida Pino Suárez número 601 Sur, en el centro de Monterrey Nuevo León; considerando que el horario de entrega es de **8:00 a 20:00 horas**, de lunes a domingo.
- XXIV. La entrega de los medicamentos se realizará conforme a las necesidades de la Coordinación de farmacia de acuerdo con la siguiente metodología:

La orden de compra o entrega será expedida y deberá ser recibida con acuse en el documento original o en su caso el **PROVEEDOR** se dará por enterado **24-veinticuatro horas** después de recibir la Orden de Compra o entrega via correo electrónico al correo proporcionado por **EL LICITANTE GANADOR**, pudiendo firmar la orden en cualquier caso posteriormente. La falta de firma por parte del proveedor no invalida la orden de compra en ningún caso.

Los medicamentos se deberán entregar a conformidad dentro de los 5 días hábiles siguientes al día de la recepción de la orden de compra o entrega.

El medicamento que sea entregado derivado de la orden de compra o entrega, deberá tener una caducidad igual o mayor a **365-trescientos sesenta y cinco días naturales** contados a partir de la fecha de entrega en la farmacia del **ISSSTELEON**, en el entendido que deberán de realizarse los canjes de los medicamentos próximos a caducar con fecha menor a **6-seis meses**, caducados y/o dañados con vicios ocultos detectados por el **ISSSTELEON**, o en su defecto retirar dichos medicamentos, debiendo expedir la correspondiente nota de crédito.

- XXV. Los medicamentos deberán entregarse en el almacén de farmacia del **ISSSTELEON** junto con la siguiente documentación:
- A. Remisión:
- I. Sal o sustancia
  - II. Número de partida
  - III. Cantidad a entregar
  - IV. Precio unitario
  - V. Total de monto de medicamento entregado
  - VI. Referencia específica a orden u órdenes de compra por sal o sustancia en caso de que la remisión contenga medicamentos solicitados en diferentes órdenes.
- B. Orden de compra
- I. Copia de orden(es) de Compra firmada(s)
- C. Embalaje del Medicamento:
- I. Etiqueta que contenga





- II. Nombre de sal o sustancia
- III. Nombre comercial
- IV. Laboratorio
- V. Lote
- VI. Presentación
- VII. Cantidad de piezas
- VIII. Caducidad

## PENALIZACIONES

Si el **LICITANTE GANADOR** no entrega algún producto adjudicado, deberá informar de inmediato sobre los motivos que impidan el surtimiento, por escrito a la Coordinación de farmacia, acompañado del respaldo documental correspondiente.

En caso de desabasto no justificado, se aplicará una pena convencional a cargo del **PROVEEDOR**, por cada retraso, incumplimiento, mora, y/o falta a las obligaciones pactadas en el presente contrato para el suministro de productos farmacéuticos adjudicados y contratados y/o cualquiera de los conceptos requeridos. El **LICITANTE GANADOR** estará obligado a pagar al **ISSSTELEON**, como pena convencional, el equivalente al **4% (cuatro por ciento)**, diario del importe del medicamento para las sales con valor de adjudicación menor o igual a \$300.00 pesos y un **2% (dos por ciento)** diario para las sales con valor adjudicado mayor a \$300.00 pesos en el cual se retrasó, incumplió, cayó en mora y/o faltó a la obligación pactada, el cual se computará una vez efectuada la totalidad mensual del servicio de conformidad a lo siguiente:

### VALOR DE ENTREGA NIVEL "BAJO" Menor o igual a \$300.00 pesos

Días Naturales de Atraso	% de Pena Convencional
<b>1 UN DÍA DE ATRASO</b> Contado a partir del día siguiente, una vez transcurridos los 5 ( <b>cinco</b> ) días hábiles con los que cuenta el <b>PROVEEDOR</b> para entregar el medicamento (una vez recibida la orden de compra)	<b>4% (cuatro por ciento)</b> diario del importe del medicamento en el cual se retrasó, incumplió, cayó en mora y/o faltó a la obligación pactada (I.V.A. incluido en caso de que aplique) del monto total de la factura procedente de la totalidad de partidas de la orden de compra afectada.
Una vez transcurridos los 5 (cinco) días hábiles con los que cuenta el <b>LICITANTE GANADOR</b> para entregar el medicamento (después de recibida la orden de compra) y <b>1-un día natural DE ATRASO</b> , el <b>ISSSTELEON</b> podrá proceder a la adquisición del medicamento no entregado con otro proveedor a cargo 100% del <b>LICITANTE GANADOR</b> , conforme al proceso establecido para este caso y se podrá rescindir el contrato a criterio del <b>ISSSTELEON</b> .	

### VALOR DE ENTREGA NIVEL "ALTO" Mayor a \$300.00 pesos

Días Naturales de Atraso	% de Pena Convencional
<b>1 UN DÍA DE ATRASO</b> Contado a partir del día siguiente, una vez transcurridos los 5 ( <b>cinco</b> ) días hábiles con los que cuenta el <b>PROVEEDOR</b> para entregar el	<b>2% (dos por ciento)</b> diario del importe del medicamento en el cual se retrasó, incumplió, cayó en mora y/o faltó a la obligación pactada (I.V.A. incluido en caso de que aplique) del monto total de la factura procedente de la



medicamento (una vez recibida la orden de compra)	totalidad de partidas de la orden de compra afectada.
Una vez transcurridos los 5 (cinco) días hábiles con los que cuenta el <b>LICITANTE GANADOR</b> para entregar el medicamento (después de recibida la orden de compra) y <b>1 un día natural DE ATRASO</b> , el <b>ISSSTELEON</b> podrá proceder a la adquisición del medicamento no entregado con otro proveedor a cargo 100% del <b>LICITANTE GANADOR</b> conforme al proceso establecido para este caso y se podrá rescindir el contrato a criterio del <b>ISSSTELEON</b> .	

La penalización dejará de contarse al momento en que el medicamento faltante llegue a las instalaciones de la farmacia del Instituto.

Dicha penalización será independiente del derecho que tiene el ISSSTELEON de no liquidar los servicios o bienes no suministrados, proporcionados o ejecutados. Dicha pena no podrá exceder el importe de la garantía de buen cumplimiento del contrato y será independiente a la opción de rescisión establecida en este contrato.

La **PENA CONVENCIONAL** se hará efectiva descontándola del pago que el ISSSTELEON tenga pendiente de efectuar al **LICITANTE GANADOR**, independientemente de que el ISSSTELEON opte por hacer efectiva la garantía de buen cumplimiento del contrato, reservándose el ISSSTELEON el derecho de rescindir el contrato.

La **PENA CONVENCIONAL** se aplicará de la siguiente manera: Se empezará a generar transcurridos los 5 días hábiles del tiempo de entrega más un día natural de retraso y hasta que se subsane el faltante de la sal o sales requeridas o se presente en físico en la Coordinación de Farmacia la Carta de Faltante vigente y legítima firmada por el representante del laboratorio que manufacture la sal o sales en desabasto. Al tratarse de sales libres de patente, NO se aceptará Carta de Faltante de un Laboratorio específico y seguirá causando PENA CONVENCIONAL hasta el suministro de la sal o sales a menos que se demuestre que la sal o sales se encuentran fuera del mercado. El monto se calculará tomando en cuenta el saldo del valor de los medicamentos no entregados sin justificación y según su categoría de penalización "Valor de entrega nivel ALTO" ó "Valor de Entrega nivel BAJO".

### FORMA DE ADJUDICACIÓN

El licitante podrá cotizar el listado completo o por partida. La **CONVOCANTE** revisará precios por partida.

PARTIDA	SUSTANCIA	Mínimo	Máximo
1	MAGALDRATO/DIMETICONA 8GR/1 GR, FRASCO C/250 ML	6,851	11,418
2	BROMURO PINAVERIO/DIMETICONA CAPSULAS 100/300 MG C/16	5,138	8,563
3	HEPARINA 1000 UI/ML FCO AMP 10ML SOLUCION	4,950	8,250
4	BEZAFIBRATO TABLETAS 200 MG ENV C/30 TABS.	3,254	5,423
5	SACCHAROMYCES BOULARDII (ESPORAS DE BACILLUS CLAUSII) AMP. 2 BILLONES UFC C/10	2,997	4,995
6	INSULINA ASPARTICA / PROTAMINA 30/70 100 UI/ML 1 PLUMA PRELLENADA FLEXPEN 3 ML	2,783	4,639
7	PARACETAMOL JARABE FCO. DE 120 ML	2,783	4,639
8	DEXTROMETORFANO 300 MG. FCO.CON 120ML Y DOSIFICADOR	2,783	4,639





9	MELOXICAM/METOCARBAMOL TABLETA 7.5MG/215MG CAJA CON 20	2,569	4,282
10	PARACETAMOL/METOCARBAMOL 350 MG / 400 MG	2,569	4,282
11	HEPARINA 5000 UNIDADES/ML AMP.	2,475	4,125
12	TRIMEBUTINA TABS. DE 200 MG C/40	1,841	3,069
13	LACTULOSA JARABE DE 66.66GR FRASCO DE 125 ML	1,712	2,854
14	MELATONINA CAPS. 5 MG, CAJA C/30	1,712	2,854
15	LORATADINA SOL .5MG/5ML 60ML.	1,499	2,498
16	OXIMETAZOLINA SOL NASAL 25 MG FCO. NEB. 20 ML	1,285	2,141
17	BROMHEXINA JARABE 100ML.	1,070	1,784
18	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL 0.15 MG/0.03 MG. ENVASE CON 28 GRAGEAS (21 CON HORMONALES)	1,070	1,784
19	L-TARTRATO DE TOLTERODINA TABLETAS 2MG C/28	1,070	1,784
20	DROPROPIZINA TABLETAS 30MG C/15	857	1,428
21	CITIDIN-5 MONOFOSFATO DISODICO, URIDIN-5 TRIFOSFATO TRISODIC 5MG / 3 MG CON 30 CAPSULAS	857	1,428
22	DICLOXACILINA CAPS. 500 MG C/20	857	1,428
23	NEOMICINA + CAOLIN + PECTINA 129MG/280MG TABS. CAJA C/20	857	1,428
24	VITAMINA E 400 MG. CON 100 GRAGEAS	814	1,357
25	INSULINA ASPARTICA 100 UI/ML ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML	814	1,357
26	OXCARBAZEPINA GRAGEAS DE 300MG C/20	793	1,321
27	LEVOCETIRIZINA 5 MG. CON 20 TABLETAS.	770	1,284
28	LIRAGLUTIDA 0.6 MG FLEXPEN C/2 PLUMAS, CADA UNA CON 30 DOSIS	728	1,213
29	ESPIRONOLACTONA + FUROSEMIDA CAPS. DE 50 MG/20 MG C/16	728	1,213
30	DIPROPIONATO DE BETAMETASONA + FOSFATO SODICO BETAMETASONA JERINGA PRELLENADA DE 5.0MG/2.0MG	685	1,142
31	AMITRIPTILINA 25 MG. CON 20 TABLETAS (III)	643	1,071
32	MELATONINA CAPSULA 3MG CAJA C/30	643	1,071
33	SULFATO DE NEOMICINA, POLIMIXINA B, FLUOCINOLONA Y LIDOCAINA SOL. OTICA, 350 MG/100 ML- P..B 1000 000 UI/100ML-25MG /100ML. GOTERO CON 5 ML (OTICA)	621	1,035
34	TRIMEBUTINA SUSP. JUNIOR DE 2 GR/100 ML FCO C/100 ML Y PIPETA DOSIFICADORA	613	1,021
35	DIMENHIDRATO JARABE INFANTIL 250 MG/100 ML, FRASCO CON 120 ML	604	1,007
36	DICLOFENACO POTASICO SUSPENSION 0.18MG/100 FCO 120ML	578	963
37	LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL GRAGEAS DE .15MG/.03MG C/21	557	928
38	TERBINAFINA TABLETAS 250 MG C/28	514	857
39	METRONIDAZOL + MICONAZOL OVULOS VAGINALES 750/200 MG CAJA CON 7	514	857
40	ENANTATO DE NORETISTERONA Y ESTRADIOL 50 MG/ 5 MG/ML. AMPOLLETA O JERINGA	471	785
41	VITAMINA D 800-4000 UI C/60 TABLETAS	471	785
42	RECECADOTRIL SOBRE DE 30 MG., CAJA C/18	450	750
43	HIDROXIDO DE ALUMINIO / HIDROXIDO DE MAGNESIO 3.7 GR/4.0 GR SUSP. FRASCO C/240 ML.	450	750



44	MEMANTINA TABS. DE 10 MG. C/30	428	713
45	TRAMADOL GOTAS 10 ML 100 MG/ML	428	713
46	AMIODARONA TABS. DE 200 MG C/20	428	713
47	DIPROPIONATO DE BETAMETASONA UNGUENTO 50MG/100MG, TUBO C/30GR	428	713
48	COMPLEJO B (VITAMINA B1 + VITAMINA B6 + VITAMINA B12 ) SOLUCIÓN INYECTABLE 2ML CAJA/5	386	643
49	METRONIDAZOL TABLETA. DE 500 MG. CAJA C/30	386	643
50	SUMATRIPTAN COMPRIMIDOS 100MG CAJA C/2	386	643
51	ACIDO TIOCTICO TABS. DE 600 MG C/30	386	643
52	IPRATROPIO + SALBUTAMOL SOL. INHAL. 20 MCGR/100 MCGR FRASCO C/120	386	643
53	CLORANFENICOL SOLUC. OFT., 5MG/ML FCO. C/5ML	365	608
54	INSULINA DETEMIR 100UI/ML (14.2 MG) C/5 PLUMAS DE 300 U, C/U (1500 U)	343	571
55	CIPROFLOXACINO/HIDROCORTISONA/LIDOCAINA SOLUCION OTICA GOTERO 10ML	343	571
56	FORMOTEROL + BECLOMETASONA SPRAY 100/6 MCG	322	536
57	ACETATO DE BETAMETASONA Y FOSFATO SODICO AMP. 2.7 / 3 MG C/1 JER. PRELLENADA CON 1 ML	300	500
58	HIDROXIDO DE MAGNESIO SUSP. 425/MG/5ML, ENV. CON 180 ML.	300	500
59	NEOMICINA + POLIMIXINA B + BACITRACINA UNGÜENTO OFTALMICO TUBO DE 3.5GR	278	464
60	TOBRAMICINA SOL. OFTALMICA 3MG/1ML FCO DE 5ML	278	464
61	NAFAZOLINA FCO. GOTERO 5% 15 ML. SOL OFTAL	257	428
62	GLIMEPIRIDA 4 MG CAJA CON 30 TABLETA	257	428
63	ALUMINIO + MAGNESIO + DIMETICONA 200MG. / 200MG. 50 TAB. MASTICABLES	257	428
64	CARBAMAZEPINA TABS. DE 200 MG C/20	257	428
65	FEXOFENADINA 6 MG/ML, SUSP. FCO. C/150ML	257	428
66	FLUCONAZOL+TINIDAZOL TAB. 37.5MG /500 MG C/4	257	428
67	CIPROFLOXACINO SOLUCION OFTALMICA 3MG/ML, GOTERO 5ML	236	393
68	CEFALEXINA SUSPENSION 250MG/5ML, FRASCO CON 100 ML	236	393
69	NEOMICINA + POLIMIXINA B + BACITRACINA UNGÜENTO DERMICO TUBO DE 30GR	215	358
70	DILTIAZEM TABS. DE 90 MG C/20	215	358
71	AMPICILINA CAPS. 500 MG C/20	215	358
72	RACECADOTRILO CÁPSULAS 100 MG	215	358
73	POLIMIXINA B + NEOMICINA + LIDOCAINA SOL ORAL FCO SPRAY DE 20ML	215	358
74	DIFENHIDRAMINA JARABE. 12.5 MG/5 ML. ENVASE CON 120 ML	215	358
75	DOMPERIDONA 10MG C/30 TABLETAS	215	358
76	ELECTROLITOS ORALES C/25 SOBRES	215	358
77	FIMASARTAN TABLETA 60 MG CAJA C/20	215	358
78	FENTICONAZOL 600MG CON 2 OVULOS	215	358
79	DULAGLUTIDA 0.75MG/0.5ML SOLUCION CON 2 PLUMAS	215	358

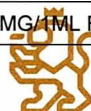




80	BROMURO DE TIOTROPIO / OLODATEROL 2.5/2.5 MCG RESPIMAT	208	347
81	ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBIN 2000 UI, CAJA CON 6 PIEZAS	193	322
82	BENCILPENICILINA BENZATÍNICA 1 200 000 UI. SOLUCION INYECTABLE	193	322
83	CERTOLIZUMAB SOLUCION INYECTABLE 200 MG CAJA CON 2 JERINGAS PRELLENADAS	172	286
84	ACIDO NALIDIXICO / FENAZOPIRIDINA 500MG / 50 MG CAJA CON 20 COMPRIMIDOS	172	286
85	AMOXICILINA/ACIDO CLAVULANICO 400MG SUSP	172	286
86	VERAPAMILO GRAG. 80 MG. C/20	172	286
87	DEXAMETASONA/NEOMICINA SOL. OFTALMICA 90MG/3.50 MG / ML	150	250
88	LIDOCAINA + HIDROCORTISONA 60 MG/5 MG. 6 SUPOSITORIOS	150	250
89	PRAMIPEXOL 3MG CON 30 TABLETAS	148	247
90	DOXILAMINA/PIRIDOXINA 10/10MG CAPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA CAJA CON 30	146	243
91	DICLOFENACO POTASICO GOTAS PED. 15MG/1ML FCO.	142	236
92	TRIMEBUTINA PEDIATRICA CAJA CON FRASCO DE 30 ML 2 G/100ML) Y GOTERO DOSIFICADOR.	137	228
93	SOMATROPINA 10 MG PLUMA PRELLENADA CAJA C 1 DISPOSITIVO DE 1.5 ML	137	228
94	FURAZOLIDONA + CAOLIN Y PECTINA SUSPENSIÓN 120ML	137	228
95	CICLOFOSFAMIDA 200MG AMPULA	137	228
96	RIVASTIGMINA PARCHE 18MG. (CADA PARCHE LIBERA 9.5MG/24 HRS). CAJA C/30	133	222
97	SEMAGLUTIDA 1.34MG/ML PLUMA PRECARGADA 1.5ML SOLUCION	128	214
98	CLIOQUINOL CREMA 30 MG/G ENVASE CON 20 G	128	214
99	PREDNISONA TAB 50 MG. C/20	128	214
100	MECLIZINA + PIRIDOXINA + LIDOCAINA 25ML/1ML AMP.C/1	128	214
101	NITROFURAL OVULOS 6 MG. CAJA C/6	124	207
102	LIRAGLUTIDA PLUMA CON 6 MG 3X3 ML, CAJA CON 3 PLUMAS	121	201
103	SUBSALICILATO DE BISMUTO SUSP. ORAL 1.750 G/ 100 ML. ENVASE CON 120 ML	121	201
104	TRIMETOPRIMA + SULFAMETOXAZOL SUSP. 40MG/200MG/5ML FCO. 120 ML	121	201
105	BECLOMETASONA / FORMOTEROL / GLICOPIRRONIO 100/6/12.5 AEROSOL 120 DOSIS	121	201
106	METRONIDAZOL SUSP DE 2.5 G C/120 ML	121	201
107	CLORANFENICOL + HIDROCORTISONA SOL. GOTAS FCO. 5ML	116	193
108	INSULINA BASAL ANALOGA DEGLUDEC CAJA CON CON 5 PLUMAS 300 U C/1 (1500 UI)	107	179
109	LEVODOPA + CARBIDOPA 250MG/25MG C/100 TABLETAS	107	179
110	KETOPROFENO 100 MG C/6 AMP.	107	179
111	ACICLOVIR 200MG/5ML CADA 100 ML DE SUSPENSIÓN CONTIENEN: ACICLOVIR 4 G	107	179
112	DEXAMETASONA 4MG/1ML AMPOLLETA UNIDAD	98	164
113	BACLOFENO 10 MG TABS C/100	95	158
114	PERMETRINA SHAMPOO 60 ML. AL 5%	86	143
115	CALAMINA SUSPENSION FRASCO 180ML	86	143



116	CICLOPIROX 0.069 G FRASCO CON 1.65 ML	86	143
117	DIENOGEST 2MG TAB C28	86	143
118	LEVODOPA+CARBIDOPA+ENTACAPONA 200 MG/50 MG/12.5 MG/30 TAB.	86	143
119	MEPIVACAINA AL 2% CON VASOCONTRACTOR CARTUCHO VIDRIO CAJA C/50	86	143
120	MECLIZINA + PIRIDOXINA SOL. FCO. GOTAS	77	128
121	COLESTIRAMINA SOBRE 4GR ENVASE CON 10	74	123
122	ACIDO ACETILSALICILICO TABS. 500 MG C/20	65	108
123	MORFINA 10MG CON 20 TABLETAS (I)	65	108
124	LANSOPRAZOL, CLARITROMICINA, AMOXICILINA (30/500/500MG) C/7 BLISTER (2/2/4 CAP.)	65	108
125	SULFATO FERROSO SOLUCION, 125 MG/ ML. ENVASE GOTERO CON 15 ML	65	108
126	HALOPERIDOL 150MG/ 3ML INYECTABLE (DEPOSITO)	65	108
127	ACIDO MEFENAMICO TABLETAS 500 MG CAJA CON 20	65	108
128	ALBENDAZOL TAB. 200MG C/6	61	101
129	ANTICUERPOS POLICLONALES A LA PROTEINA S-100 TABLETAS 12C/30C/200C CAJA CON 40	61	101
130	CLONIXINATO DE LISINA SOL. INY. 100MG/ML	61	101
131	AMOXICILINA+ACIDO CLAVULANICO 125 MG/31.25 MG/ 5 ML. ENVASE CON 60 ML	56	93
132	BIPERIDENO TABLETA 2 MG. CAJA C/50	52	86
133	IMIQUIMOD 5% CREMA TUBO CON 3 GR	52	86
134	NEPAFENACO SOLUCION OFTALMICA GTS 1.0 MG. ENV. 5 ML.	52	86
135	PARACETAMOL + CODEINA CAPS. DE 500MG/30MG C/30 (II)	52	86
136	DINITRATO DE ISOSORBIDA TABLETAS SUBLINGUAL 5MG , CAJA C/20	52	86
137	CICLOSPORINA SOL 0.1% (GOTAS) OFTALMICAS, 1MG/ML, FCO C/5ML	47	79
138	METOCLOPRAMIDA 10MG/2ML SOL. INY.	18	30
139	PERMETRINA CREMA 5% TUBO DE 60 GR	43	72
140	FEBUXOSTAT TABLETA 80 MG CAJA CON 28	43	72
141	CLOBAZAM TABS. DE 10 MG C/30 (II)	43	72
142	ERITROMICINA 250MG/5ML SUSPENSION 100 ML	43	72
143	INMUNOGLOBULINA G HUMANA 10G FRASCO CON 100 ML	52	86
144	INMUNOGLOBULINA G HUMANA 5G FRASCO CON 50 ML	30	50
145	NORFLOXACINO TABLETA DE 400 MG C/20	43	72
146	RIVAROXABAN TABLETA 2.5 MG	43	72
147	COLCHICINA 1MG C/30 TABLETAS	38	64
148	ANTICUERPO AFINOPURIFICADO AL IFN GAMMA HUMANO TABLETAS 12C/30C/50C CAJA CON 20	38	64
149	FLUDROCORTISONA COMPR. 0.1 MG C/100	38	64
150	IVERMECTINA AL 2% CREMA 10MG/G TUBO CON 30 GRAMOS	38	64
151	VALPROATO DE MAGNESIO SUSPENSION 186MG/ML FCO 40ML	38	64





152	GLICEROL SUPOSITORIO 1.380 GR. C/10	35	58
153	ALIBOUR/SULFATO DE COBRE/SULFATO DE ZINC/ALCANFOR 177 MG/G, 619.5 MG/G, 26.5 MG/G. CON 12 SOBRES DE 2.2 G	35	58
154	NAPROXENO-PARACETAMOL 100MG/200MG CAJA C/5 SUPOSITORIOS	35	58
155	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO 200MG/285MG/5ML FCO.	35	58
156	CITRATO DE POTASIO MONOHIDRATADO / ACIDO CITRICO MONOHIDRATA SOLUCIÓN 150 ML	35	58
157	ZUCLOPENTIXOL 200 MG, 1 CAJA POR AMPOLLETA	35	58
158	RIFAMPICINA 300 MG. ENVASE CON 16 CAPSULAS	35	58
159	METOCLOPRAMIDA 4 MG/ML. FRASCO GOTERO CON 20 ML	35	58
160	NITAZOXANIDA 200 MG ENVASE CON 6 TABLETAS.	32	53
161	LIDOCAINA 2% CON EPINEFRINA AMPULA 50 ML	31	52
162	CARBAMAZEPINA 100 MG/ 5 ML FRASCO DE 120 ML	30	50
163	DIAZEPAM AMP. 10MG/2ML (II)	30	50
164	LIDOCAINA 2% AMPULA 50 ML	30	50
165	CISAPRIDA 1 MG/ML, 60 MILILITROS POR FRASCO	26	43
166	TETRACICLINA 250 MG. 10 TABLETAS	26	43
167	CLORURO DE SODIO SOL. OFT. 50 MG, ENVASE C/10 ML	26	43
168	PIRAZINAMIDA-ETAMBUTOL-RIFAMPICINA-ISONIAZIDA TABLETAS 150 MG/75MG/400MG/300MG C/240	26	43
169	HIOSCINA + METAMIZOL 20MG/2.5G INY	26	43
170	SACARATO FÉRRICO 100MG/10ML AMPULA	26	43
171	BENZOCAINA AL 20% GEL BUCAL,	26	43
172	PARACETAMOL 300MG SUPOSITORIO CAJA CON 6 SUPOSITORIO	22	37
173	CARBONATO DE LITIO 300MG. C/50 TABLETAS (III)	22	37
174	SERRATIOPEPTIDASA CAJA 10 MG CAJA CON 20	22	37
175	APREPITANT CAPSULA 125MG, 80MG VO	22	37
176	DACARBACINA 200 MG AMPULA	20	33
177	VIGABATRINA COMPS. DE 500 MG C/60	17	29
178	ISONIAZIDA TABLETAS 100MG C/200	17	29
179	NITROFURAL TARRO CON 453.6G POMADA	17	29
180	ZUCLOPENTIXOL 25 MG, 1 CAJA 20 TABLETAS	17	29
181	DESMOPRESINA 10MCG 25 DOSIS POR FCO SPRAY	17	29
182	DOMPERIDONA 1 MG/ML, SUSPENSION 60ML	17	29
183	GLICEROL SUPOSITORIOS 2.632 GR. C/10	17	29
184	HIDROCORTISONA AMP. 500MG	17	29
185	SUCRALFATO SUSP ORAL 1 GRAMO EN 5 ML FRASCO DE 230ML	17	29
186	CLINDAMICINA GRANULADO P/SOL PED. DE 75MG/5 ML, FCO C/100ML	16	26
187	TOCILIZUMAB SOL INYECTABLE 200MG/10ML 1 AMP	16	26
188	PIRFENIDONA TABLETAS DE 600MG DE LIB. PROLONGADA CAJA CON 90	16	26



189	INFLIXIMAB 100 MG., F.A. C/20 ML.	13	22
190	EFEDRINA AMP. 50MG/2ML (II)	13	22
191	CEFTIBUTEN CAPS. DE 400 MG C/10 CAPS.	13	22
192	DIOSMECTITA POLVO 3 G	13	22
193	NALOXONA AMP. 4MG/ML	13	22
194	RALTEGRAVIR COMPRIMIDOS 400MG FRASCO C/60	13	22
195	RIFAMPICINA/ISONIAZIDA 300/400MG C/90 TAB	13	22
196	DIGOXINA 0.05 MG/ML CON 60 ML. GOTERO CALIBRADO DE 1 ML	11	18
197	ETANERCEPT 25 MG, JERINGA C/0.5 ML CAJA C/4	11	18
198	ESMOLOL AMP. 100MG/10ML	11	18
199	PALIPERIDONA 100MG JER. PRELLENADA	11	18
200	MEPIVACAINA 3% SIN VASOCONTRACTOR CARTUCHO VIDRIO CAJA C/50ML	11	18
201	NITROGLICERINA SÓLUCIÓN INTRAVENOSA 50 MG / 10 ML	9	15
202	HIDROXIETILALMIDÓN Y CLORURO DE SODIO 6% 500ML	9	15
203	DIMENHIDRINATO 50MH/ML INY	9	15
204	MESALAZINA ENEMAS 4 GR, C/3 DE 60 ML	9	15
205	LIDOCAINA/PRILOCAINA CREMA 30G UNIDAD	7	11
206	BLEOMICINA 15U AMPULA	7	11
207	BUDESONIDA AEROSOL 200 MCG ENVASE CON 13.4 GRS.CON ESPACIADOR CON 200 DOSIS	5	9
208	TETRACAINA SOL. OFTALMICA GTS.	6	10
209	VITAMINA K ÁMPULA 100 MG	5	9
210	ANTICUERPO AFINOPURIFICADO AL IFN GAMMA HUMANO TABLETAS 12C/30C/200C CAJA CON 20	5	9
211	INMUNOGLOBULINA ANTI-D VACUNA 0.300MG, 1 JERINGA PRELLENADA POR CAJA	5	9
212	GLUCAGON 1 MG SOLUCION PARA INYECTAR SUBCUTANEO	5	8
213	ETAMSILATO 250 MGS/2 ML, CAJA CON 4 AMPOLLETAS	5	8
214	BROMURO DE VECURONIO INY 4 MG /ML CON 5	2	4
215	ADRENALINA 1MG/1ML CON 50 AMP	2	3
216	FLUMAZENIL 1 MG/10ML	1	2
217	CARBÓN ACTIVADO POLVO, FRASCO CON 500G	1	2
218	NORADRENALINA 8 MG AMP CON 50	1	2
219	BICARBONATO DE SODIO AL 7.5% AMP 10ML CAJA CON 100	1	2

**LIC. JUAN ENRIQUE VILLARREAL SALAZAR**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
ISSSTELEÓN



isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. (81) 2033.9000

@gob\_Nuevo León 